ADMINISTRACIÓN LOCAL

TORREMOLINOS

Anuncio

Mediante Resolución del Concejal Delegado de Personal número 7712, de fecha 18 de junio de 2026, se ha aprobado la Oferta de Empleo Público 2026 del Ayuntamiento de Torremolinos, que se transcribe a continuación:

«*Asunto*: Decreto aprobación OEP 2026 del Ayuntamiento de Torremolinos.

I. Con fecha de 30 de diciembre de 2025 se publicó en *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* el presupuesto y plantilla municipal del Ayuntamiento de Torremolinos para el ejercicio 2026 aprobado definitivamente en sesión plenaria de 23 de diciembre de 2025.

Con fecha de 30 de abril de 2026, se emite providencia por concejal responsable del Área de Personal en virtud de la cual se solicita incoe expediente para la aprobación de la OEP de 2026 del Ayuntamiento de Torremolinos señalando exactamente las plazas interesadas a incorporar.

Con fecha de 6 de junio de 2026, se emite informe respecto al procedimiento para la aprobación de OEP 2025, por parte del Jefe de Área de Personal con CSV 9N6447WF4Q55TP3C-GYCJJMR3K.

En dicho informe se hacía referencia al número de empleados fijos que dejaron de prestar servicios en el 2025 y el número de empleados que se prevén incluir en oferta de empleo de 2026 respetando, en su caso, el límite de la tasa de reposición que establecía la LPGE de 2023 y que, como se dice en el informe, no es de aplicación y se utiliza como mera orientación:

"Atendiendo a todo lo informado previamente, se concluye que para la OEP 2026 y con cargo a la tasa de reposición de efectivos ordinaria, el número resultante de efectivos, considerando la diferencia entre el número de empleados fijos que, durante el ejercicio presupuestario anterior, dejaron de prestar servicios y el número de empleados fijos que se hubieran incorporado en el referido ejercicio, es de 17 efectivos.

Sobre este número de 17 efectivos, una vez se establezca la propuesta definitiva después de los trámites oportunos indicados, habrá que calcularle y aplicarle el porcentaje de aplicación de la tasa de reposición del 110 %, 120 % o 125 % en virtud de que pertenezcan o no a sectores prioritarios o a cuerpos de policías locales.

Atendiendo a las solicitudes remitidas por las distintas delegaciones respecto a las necesidades de nuevo personal, a los requerimientos del concejal responsable de la delegación de personal, a las OEP de ejercicios anteriores y pendientes de ejecución y a la propuesta trasladada por el concejal de personal y en aplicación de las ratios correspondientes considerando si las plazas a incluir afectan a sectores prioritarios, policías locales y servicios de prevención de incendios, aquellas provenientes de sentencias judiciales, que no computan en tasa de reposición como antes se explicaba, se consideran que el número de dieciocho plazas a incluir por turno libre, funcionario o laboral, no supera el límite de tasa de reposición, independientemente de que las plazas de PI y provenientes de sentencia judicial no computarían, y la OEP 2026 quedaría conformada, atendiendo a la providencia del concejal responsable, de la siguiente manera:

CVE: 20260720-02654-2026 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

Personal funcionario

Turno libre

NÚM. PLAZAS	PLAZA
6	POLICÍA
1	ADMINISTRATIVO
1	ARQUITECTO
1	ARQUITECTO TÉCNICO
1	INGENIERO DE CAMINOS
1	AUXILIAR DE DISEÑO
1	TGM INSPECTOR DE SANIDAD
1	CONSERJE
1	AGENTE MEDIOAMBIENTAL (CUERPO OPERATIVO)
1	MONITOR TENIS

Total plazas: 15.

7 plazas procedentes de la extinta agencia de empleo por motivos de sentencia judicial (no computa para tasa reposición) correspondientes a:

NÚM. PLAZAS	PLAZA
2	ADMINISTRATIVOS
1	ARQUITECTO
1	TGM EDUCADOR ADULTOS
3	TÉCNICO SUPERIOR ORIENTADOR

NÚMERO PLAZAS TOTALES FUNCIONARIOS TURNO LIBRE: 22.

Promoción interna

NÚM. PLAZAS	PLAZA
5	ADMINISTRATIVOS
3	OFICIALES DE POLICÍA
1	TGM INFORMÁTICA
1	TGM JURÍDICO
1	TGM

NÚMERO PLAZAS TOTALES FUNCIONARIOS PROMOCIÓN INTERNA: 11.

Personal laboral

Turno libre

NÚM. PLAZAS	PLAZA
1	PROFESOR DE FRANCÉS
1	MONITOR DE FLAUTA TRAVESERA
1	MONITOR PERCUSIÓN

NÚMERO PLAZAS TOTALES LABORALES TURNO LIBRE: 3.

TOTAL PLAZAS OEP 2026: 36 (22 func. turno libre +11 func. PI + 3 lab.)".

CVE: 20260720-02654-2026 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

II. Con fecha de 22 de mayo de 2026 se celebró mesa de negociación con los representantes de los empleados municipales para tratar propuesta de la OEP 2026 así como de las necesidades de efectivos del Ayuntamiento.

III. Como se dice en el informe técnico antes referido, dado que a la fecha actual no hay LPGE para el 2026 para la aprobación de la OEP 2025 se hará referencia y utilizará la última normativa aprobada, reguladora de la materia, correspondiente a la LPGE para el 2023.

Así pues, considerando y conforme a los porcentajes de aplicación de la tasa de reposición ordinaria y la tasa específica extraordinaria establecidos en el artículo 20 de LPGE 2023, que son del 110 %, 120 %, en virtud de que pertenezcan o no a sectores prioritarios, o 125 % si pertenecen a cuerpos de policías locales así como lo dispuesto con respecto a los servicios de prevención y extinción de incendios y al margen de otras aprobaciones de OEP que se puedan realizar expresamente a los efectos de llevar a cabo procesos de consolidación, estabilización y regularización extraordinaria en su caso, de conformidad con lo que establezca la legislación vigente, se procede a aprobar la OEP 2026, en virtud a las distintas necesidades de planificación de personal, las ofertas aprobadas de ejercicios anteriores y de los límites máximos permitidos para la incorporación de nuevos efectivos.

En este sentido, en línea con las necesidades de efectivos para la correcta planificación de RR. HH. se han incluido en esta OEP 2026 once plazas de acceso mediante promoción-interna que no computa para la tasa de reposición tal y como viene referido en artículo 20. tres. 4.b) de LPGE 2023.

IV. Del mismo modo, se han incluido en la OEP siete plazas provenientes de la extinta agencia de desarrollo local, absorbida por el ayuntamiento con fecha de 1 de enero de 2026, que han sido objeto de sentencia judicial durante el 2025 y en las que se ha declarado la condición de personal indefinido, sin que estas computen en la supuesta tasa de reposición conforme a lo establecido en el artículo 20. Tres. 4 de la LPGE 2023, establece las plazas que no computarán para el cálculo de la tasa de reposición:

"4. No computarán para la tasa de reposición y, por tanto, no se tendrán en cuenta para su cálculo:

(…)

c) Las plazas correspondientes al personal declarado indefinido no fijo por sentencia judicial".

Se ha consultado si de dichas plazas existe proceso de selección iniciado en la extinta agencia de desarrollo local con respecto a esas plazas y no se ha iniciado proceso de selección alguno. Solo se ha encontrado oferta de empleo aprobada en mayo de 2023 referente a únicamente tres plazas y dentro del marco de los procedimientos de estabilización y de la normativa excepcional que los regulaba.

No obstante, no se ha llegado a iniciar ni realizar ninguno de los trámites relativos a la ejecución de dicha OEP 2023 de la agencia, incumpliendo todos los plazos recogidos en la normativa de aplicación de Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y habiendo transcurrido más de tres años desde que dicha OEP de la agencia fue aprobada en mayo de 2023 e incluyendo únicamente tres plazas y no las siete que han sido objeto de sentencia judicial.

Examinada la documentación que acompaña al expediente, a las solicitudes y propuestas recibidas por las distintas delegaciones y representantes de los empleados y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el decreto de delegación de funciones, número 2025-6503 de fecha 9 de mayo de 2025,

CVE: 20260720-02654-2026 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

Resuelvo

Primero. Aprobar la oferta de empleo público de este ayuntamiento para el año 2026, que contiene los siguientes puestos de trabajo:

Personal funcionario

Turno libre

DENOMINACIÓN	ESCALA/ SUBES.	GRUPO	NÚM. PLAZAS	RESERVA CUPO DISCAP.	ACCESO (L-PI)
ARQUITECTO	ESPECIAL/SUPERIOR	A-1	2*	1	TURNO LIBRE
INGENIERO DE CAMINOS	ESPECIAL/SUPERIOR	A-1	1	X	TURNO LIBRE
TGM INSPECTOR DE SANIDAD	ESPECIAL/MEDIA	A-2	1	X	TURNO LIBRE
AUXILIAR DE DISEÑO	ESPECIAL/ AUXILIAR	C-2	1	X	TURNO LIBRE
ARQUITECTO TÉCNICO	ESPECIAL/MEDIA	A-2	1	X	TURNO LIBRE
POLICÍA LOCAL	ESPECIAL/SERV. ESP	C-1	6	X	TURNO LIBRE
ADMINISTRATIVO	GENERAL/ADMVA.	C-1	3*	1	TURNO LIBRE
MONITOR DE TENIS	ESPECIAL/SERV. ESPECIALES (PCE)	C-1	1	X	TURNO LIBRE
AGENTE MEDIOAMBIENTAL (CUERPO OPERATIVO)	ESPECIAL/ADMVA.	C-1	1	X	TURNO LIBRE
TGM EDUCADOR ADULTOS	ESPECIAL/MEDIA	A-2	1	X	TURNO LIBRE
TÉCNICO SUPERIOR ORIENTADOR	ESPECIAL/SUPERIOR	A-1	3	X	TURNO LIBRE
CONSERJE	GENERAL/SUBALT.	E	1*	1	TURNO LIBRE

Total: 22.
*Reserva de plaza por turno discapacidad: 3 plazas.
DISC: Discapacidad igual o superior al 33 %.

Personal laboral

DENOMINACIÓN	GRUPO ASIMILADO	NÚM. PLAZAS	RES. CUPO DISCAP.	ACCESO (L-PI)	*DEDIC
MONITOR FRANCÉS	A-2	1	X	TURNO LIBRE	FIJO-DISC
MONITOR FLAUTA TRAVESERA	A-2	1	X	TURNO LIBRE	FIJO-DISC
MONITOR PERCUSIÓN	A-2	1	X	TURNO LIBRE	FIJO-DISC

Total: 3
*Reserva de plaza laboral por turno discapacidad: 0 plaza.
DISC: Discapacidad igual o superior al 33 %.

CVE: 20260720-02654-2026 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

Personal funcionario

Promoción interna

DENOMINACIÓN	ESCALA/ SUBES.	GRUPO	NÚM. PLAZAS	RES. CUPO DISCAP.	ACCESO (L-PI)
ADMINISTRATIVO	GENERAL/ADMVA.	C-1	5	X	PI
OFICIALES DE POLICÍA	ESPECIAL/SERV. ESPECIALES	C-1	3	X	PI
TGM INFORMÁTICA	ESPECIAL/MEDIA	A-2	1	X	PI
TGM	GENERAL/MEDIA	A-2	1	X	PI
TGM JURÍDICO	ESPECIAL/MEDIA	A-2	1	X	PI

Total: 11.

Total plazas OEP 2026: 36 (22 F +3 L) y 11 PI.

25 plazas turno libre.
11 plazas promoción interna.

Segundo. Publicar la oferta de empleo público en el tablón de anuncios de la Corporación, así como en la sede electrónica de este ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*.

Tercero. Convocar las plazas ofertadas en ejecución de la presente oferta de empleo público dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde su fecha de publicación.

En Torremolinos, fechado y firmado electrónicamente.

El Concejal Delegado de Personal (P. D. Decreto número 6503, de 9 de mayo de 2025), firmado: Cristóbal Molina Sibaja".

Contra el presente decreto, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición, de carácter potestativo, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación del acto, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa, si no lo fuere, el plazo será de seis meses a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto, a tenor de lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8 y 46 de la Ley 29/1998, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente, bien entendido que si se interpone el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente aquel o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, lo que se producirá por el transcurso de un mes sin haber recibido notificación de la resolución expresa del mismo.

En Torremolinos, a 24 de junio de 2026.

El Concejal Delegado de Personal (P. D. Decreto número 6503, de 9 de mayo de 2025), firmado: Cristóbal Molina Sibaja».

2654/2026

CVE: 20260720-02654-2026 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php